

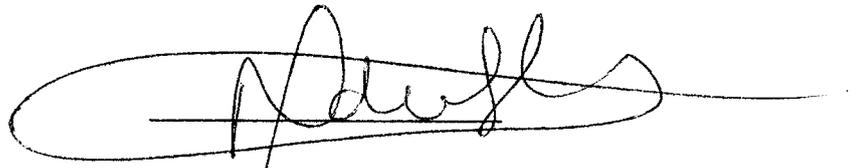
CIRCULAR N°2692

RC. 64/4/2005.

Montevideo, 17 de noviembre del año 2005.

Sr. Director o Jefe de.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 10 de noviembre del año 2005, dispuso que los estudiantes que han cursado y promovido Matemática de 2° Año de Bachillerato Orientación Humanística para cursar 3er. Año de Bachillerato Opción Derecho, están habilitados a cursar por segunda vez la referida asignatura a los efectos de rendir examen en la calidad que les correspondan, según la calificación obtenida, para continuar estudios en 3er. Año de Bachillerato Opción Economía.



Prof. Nestor de la Llana  
SECRETARIO GENERAL

Vco. 

Dac. AB



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Orden del Día

Asunto Incluido

Sesión Consejo N°

64

RE 64/05

Montevideo, 10/11/09

**VISTO:** La situación que se presenta, cuando estudiantes de 2° año de Bachillerato Orientación Humanística, que promueven la asignatura Matemática, para continuar la Opción Derecho y que vencidos los periodos en que mantienen la reglamentación en la asignatura, desean volver a cursarla para ingresar a la opción Economía.

**RESULTANDO:** que como establece la Circular 2154 se consigno el fallo de Promoción en Actas y Formula 69 del estudiante.

**CONSIDERANDO:** 1) que atento a lo establecido en las normas vigentes, el estudiante mantiene la Promoción en Matemática de 2do año de Bachillerato para la Opción Derecho, en tanto la condición de Eximido para rendir examen en carácter reglamentado para la Opción Economía, vence en el período de noviembre- diciembre siguiente al año cursado.

2) que en informe de Inspección Técnica Docente se expresa: que los estudiantes en estas condiciones, pueden volver a reglamentarse en Matemática de 2do año de Bachillerato Orientación Humanístico para cursar 3er año en la Opción Economía, debiendo rendir examen en la calidad que le corresponda.

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

Prosecretaria MRP 11/12/98

3) que esta segunda inscripción se debe asentar en la Fórmula 69 expresando "reglamentado en Matemática de 2do año de Bachillerato Orientación Humanístico para cursar 3er año de Bachillerato Opción Economía".

4) que en estos casos- como corresponde- de obtener calificación de promoción no se registrará la misma en actas ni documentación del alumno, pero sí se tendrá en cuenta a los efectos de la calidad del examen.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto;

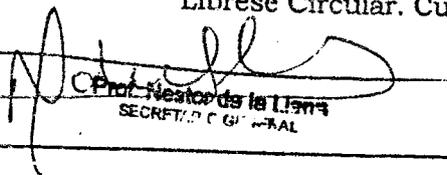
**EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:**

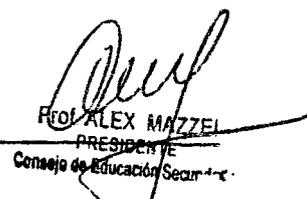
1) Disponer que los estudiantes que han cursado y promovido Matemática de 2do año de Bachillerato Orientación Humanística para cursar 3er año de Bachillerato Opción Derecho, están habilitados a cursar por segunda vez la referida asignatura a los efectos de rendir examen en la calidad que le corresponda según la calificación obtenida, para continuar estudios en 3er año de Bachillerato Opción Economía.

2) Establecer que en estos casos se consigne en la Fórmula 69 del involucrado "reglamentado en Matemática de 2do de Bachillerato Orientación Humanístico para continuar estudios en 3er año de Bachillerato Opción Economía, registrando la fecha".

3) De obtener calificación de promoción, no se registrará la misma en actas ni documentación del alumno, pero sí se tendrá en cuenta a los efectos de la calidad del examen.

Librese Circular. Cumplido archívese.

  
Prof. Nestor de la Lanza  
SECRETARIO GENERAL

  
Prof. ALEX MAZZEI  
PRESIDENTE  
Consejo de Educación Secundaria